

Resolución definitiva de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden becas de la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para residencias en la Real Academia de España en Roma 2023-2024, para el siguiente programa:

Programa ROMAIB: residencias artísticas y de investigación para ciudadanos iberoamericanos en la Real Academia de España en Roma (RAER).

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 13 de abril de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas MAEC-AECID para residencias en la Real Academia de España en Roma 2023-2024, (en adelante, la convocatoria) fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 687820. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 90, de 15 de abril de 2023, y el texto completo de la convocatoria firmada, en la sede electrónica de la AECID el 17 de abril.

La Dirección de Relaciones Culturales y Científicas, órgano instructor del procedimiento, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formuló la propuesta de resolución provisional, publicada en la Sede Electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es/es/) el 13 de octubre de 2023 con el contenido establecido en base 5.1 de la convocatoria, otorgando un plazo de 5 días hábiles a los solicitantes para los que se propone la concesión de la beca para la aceptación o renuncia de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID (BOE núm. 283 de 26 de noviembre), la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio), en virtud de la citada Resolución por la que se aprueba la convocatoria y a la vista de las aceptaciones recibidas, esta Presidencia dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder 2 becas del Programa ROMAIB, conforme a la disponibilidad presupuestaria, relacionadas en el Anexo I de la presente resolución, con cargo a las aplicaciones 12.302.144A. 227.15 y 481.00 y 12.302.143A.227.15 y 486.02.

Las condiciones de las becas de acuerdo con la Base 6 y al Anexo II de la convocatoria, son:

Duración de la beca: según se indica en el Anexo I de la presente resolución.

becasmae@aecid.es



Avda. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid
www.aecid.es

CSV : GEN-9ac6-59a9-a683-4e13-000b-faf3-5096-9998

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 24/10/2023 16:50 | Sin acción específica



Dotación económica de la beca:

- a) Mensualidades (importe bruto): según se indica en el Anexo I de la presente resolución.
- b) Alojamiento en la Academia, sin manutención. El régimen de alojamiento es individual.
- c) Seguro de asistencia en viaje y seguro de accidentes: hasta 132 € por persona y mes.
- d) Gastos de producción: según se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo: Desestimar el resto de las solicitudes admitidas a trámite.

Tercero: ordenar la publicación en la Sede Electrónica de la AECID de la presente resolución a los efectos de notificación.

Cuarto: ordenar la publicación de las ayudas reconocidas en esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

En Madrid, firmado electrónicamente

La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009, B.O.E. de 30 de julio)

El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Antón Leis García



ANEXO I: CONCESIÓN DE LA BECA

Programa ROMAIB: residencias artísticas y de investigación para ciudadanos iberoamericanos en la Real Academia de España en Roma (RAER).

Listado de beneficiarios

Aplicaciones presupuestarias 12.302.144A. 227.15 y 481.00

Apellidos y nombre Nacionalidad	Fecha Inicio Beca	Fecha Fin Beca	1ª mensualidad	Resto mensualidades	Gastos Producción 1ª anualidad (2023)	Gastos Producción 2ª anualidad (2024)	Seguro asistencia sanitaria en viaje y Seguro accidentes (por persona y mes)
BARACAT VERGARA, CAMILA Chile	01/04/2024	15/06/2024	2400,00 €	1200,00 €	0,00 €	6500,00 €	132,00 €

Aplicaciones presupuestarias 12.302.143A.227.15 y 486.02

Apellidos y nombre Nacionalidad	Fecha Inicio Beca	Fecha Fin Beca	1ª mensualidad	Resto mensualidades	Gastos Producción 1ª anualidad (2023)	Gastos Producción 2ª anualidad (2024)	Seguro asistencia sanitaria en viaje y Seguro accidentes (por persona y mes)
OJEDA GUZMAN, RUBEN México	01/12/2023	30/06/2024	1.500,00 €	1200,00 €	5000,00 €	8.000,00 €	132,00 €

